



SELLO QVARTO. DIEZMA  
RAVEDES, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y NOVENTA  
Y QVATRO.

que dize Arzobispo de la ciudad  
de Santo Domingo de Guzman  
en el Obispado de Vera Cruz de la Nueva  
España quien por su acuerdo dice que  
se debe dar el Breve al panger  
corresponde a la conservación de  
la ciudad de los rios con el qual se  
conforma lo que en caso que se le pue  
de aplicar la ganancia no se debe  
pagar que pierda el honorario  
de los rios de los yerbos y otros  
y otros que sobre vinieren con  
el dicho Caudal de los rios y otros  
de los que en esta parte se ha de  
pagar de diezmo de los rios de  
valle de las riberas de las riberas  
y de los demas rios de las riberas  
de los rios de las riberas que se  
se remite a los diezmos de los rios  
para los efectos que se con  
fieren y lo pide el Breve.